

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENA
CUNDINAMARCA

Tena C/marca, a tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: ESPECIAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE LEGAL
DE TRANSMISION DE ENERGIA
Radicación: 202100137
Demandante: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA S.A.S
ESP
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE JOAQUIN
QUIROGA

Dentro del proceso en referencia se evidencia que, por medio de auto del trece (13) de enero de 2022, se ordenó el emplazamiento a los herederos indeterminados del señor JOSE JOAQUIN QUIROGA, razón por la cual se hizo a través de la secretaria del despacho conforme el decreto 806 de 2020, y el No 2 del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015, el edicto se fijó¹ el 17 de enero de 2022 en la secretaria del despacho por el termino de ley y publicado en la página Web de la Rama Judicial de Registro de personas emplazadas²

En ese orden de ideas y conforme a la norma en cita, se nombrará Curador Ad - Litem, a fin de que asuma la representación de los herederos indeterminados del señor JOSE JOAQUIN QUIROGA, parte demanda dentro del proceso de referencia y se continúe con el trámite procesal

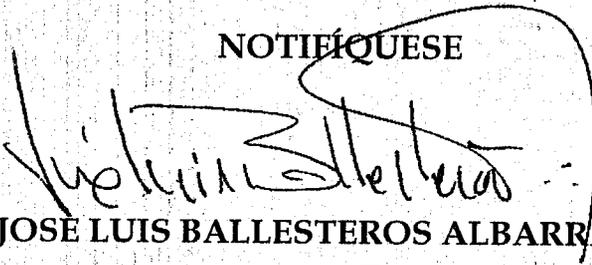
Por lo anterior, se designa como curador ad litem a NORMA LANCHEROS CARDENAS, se le comunicará su nombramiento. Se fija la suma de \$300.000 como valor de los gastos necesarios para que el auxiliar de la justicia cumpla con su función.

Dicho dinero será cancelado anticipadamente por la parte actora. Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que, en el término de 30 días, proceda con el cumplimiento de la carga impuesta por el Despacho y así seguir con la etapa procesal siguiente.

¹ Folio 62

² Folio 61

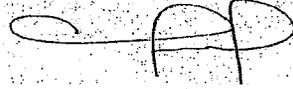
NOTIFIQUESE



JOSÉ LUIS BALLESTEROS ALBARRACIN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TENA CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notificó a las partes
por anotación en el estado No 37,
de fecha 6 de junio de 2022



La secretaria:
MARIA ANGELA LEON FONSECA